

Expediente: **641/15**

Carátula: **FERNANDEZ SUSANA NOELIA C/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836098 - FERNANDEZ, SUSANA NOELIA-ACTOR

20164586953 - DOÑA PALMIRA S.R.L., -DEMANDADO

20164586953 - IBARRA, NORMA SILVANA-CO-DEMANDADA

20164586953 - IBARRA, SANDRA ESTELA-CO-DEMANDADA

90000000000 - CONDE, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

20333744156 - GARCIA HAMILTON, ALVARO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 641/15



H105015786833

JUICIO: "FERNANDEZ SUSANA NOELIA c/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 641/15.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación de fecha 31/07/25, efectuada por el letrado Patricio Noble, por la parte actora:

Téngase presente y agréguese el certificado del registro de deudores alimentarios que adjunta.

Atento a las constancias de autos, constando en el informe rendido por el Banco Macro S.A. en fecha 23/07/25, que el actor en autos percibió ocho cuotas de las diez pactadas en convenio homologado, y contando el mismo con sentencia definitiva de fecha 02/12/2021 dictada por el Superior, convenio de pago de sentencia homologado mediante resolutive de fecha 14 de junio de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos conforme lo acordado e informe bancario que se adjunta al presente proveído, una vez firme el presente proveído **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora FERNANDEZ SUSANA NOELIA, DNI 28.883.408, por la suma de \$300.000.- en concepto de pago de NOVENA Y DECIMA (Y ULTIMA) CUOTA de capital (cuotas 9 y 10 de 10), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209540313663.**

A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- GGJA 641/15

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

